



## SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO

### ACTA DE INEXISTENCIA DE INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS

En San Salvador, a las ocho horas con cuarenta y cinco minutos del treinta y uno de julio de 2020, la Superintendencia del Sistema Financiero, HACE CONSTAR QUE:

Esta Superintendencia del Sistema Financiero ha sido creada por la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, la cual está contenida en el Decreto Legislativo No. 592 de fecha 14 de enero de 2011, publicado en el Diario Oficial No. 23, Tomo 390, de fecha 2 de febrero de 2011.

Los lineamientos 1 y 2 para la publicación de información oficiosa, emitidos por el Instituto de Acceso a la Información Pública, con base en el numeral 21 del artículo 10 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), establecen la publicación del Informe de Rendición de Cuentas de la institución.

La Superintendencia del Sistema Financiero no cuenta a la fecha con informe de rendición de cuentas para el período junio 2019 a mayo 2020 debido a que aún no inicia el proceso de recopilación de datos para su elaboración. Informes de rendición de cuentas previos sí se encuentran publicados en el portal de transparencia institucional.

Por lo tanto, en el marco del artículo 73 de la LAIP, la información referida es inexistente en esta Institución para el período comprendido de mayo a julio de 2020.

San Salvador, 31 de julio de 2020.

### ORIGINAL FIRMADO POR OFICIAL DE INFORMACIÓN EN FUNCIONES

Cristian Marcel Menjívar Navarrete  
Oficial de Información en Funciones  
Superintendencia del Sistema Financiero